



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN
j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: JUAN CARLOS MOLINA PORTILLA
Demandado: EDWIN DARÍO LIS HERRERA
Radicado: 2019-00157-00

Auto Sustanciación Nro. 163

Teniendo en cuenta el oficio allegado por la Secretaría General de la Alcaldía Municipal de Popayán, en el que informa que: “(...) no es posible continuar con el descuento de la medida cautelar remitida mediante oficio No. 1292 del 27 de octubre de 2021, toda vez que, de acuerdo a la prelación de las medidas cautelares debe de dársele prioridad al embargo por alimentos”, por lo anterior, el Juzgado.

DISPONE:

PONER EN CONOCIMIENTO el contenido del Oficio remitido por la Secretaría General de la Alcaldía Municipal de Popayán.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

LN

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0522d79250ebe3f86f09ea148d246f563be04dffd2104e8d4350cabeaf03112**

Documento generado en 28/03/2022 04:59:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>